



## *Resolución Directoral*

Miraflores, 27 de Abril del 2018.

**VISTO:**

El Exp: N° 18-006114-001, que contiene el Memorando N° 175-2018-DG-HEJCU, emitido por el Director General, de fecha 25 de abril del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y lo objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD " Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de Transparencia Estándar, de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva antes mencionada, dentro de las obligaciones y responsabilidades del Titular de la entidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, se encuentra la designación, mediante documento expreso, de un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan;

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2017- DG-HEJCU, de fecha 11 de setiembre del 2017, se designó a la Sra. Edith Lady Rea Godoy, como responsable del Monitoreo del Proceso de



Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Memorando N° 175-2018-DG-HEJCU, emitido por parte del Director General, de fecha 25 de abril del 2018, solicita dar término a la Resolución Directoral N° 211-2017- DG-HEJCU y designar como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, a la Sra. María Elena Campos Delgado - Técnico Administrativo de la Sub Dirección General de este nosocomio;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la designación del responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, en el marco de la Directiva N° 006-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a la Sra. María Elena Campos Delgado, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presenta resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la citada servidora desempeñe las funciones y responsabilidades asignadas, sin perjuicio de la actividades administrativas que en forma permanente viene desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- DAR TERMINO**, a la Resolución Directoral N° 211-2017- DG-HEJCU, de fecha 11 de setiembre del 2017.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
.....  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/LCD/rgf.  
**Distribución:**  
Dirección General.  
Of. de Asesoría Jurídica.  
Of. de Comunicaciones.  
Interesada.  
OCI

